

472	Motivos de Devolución	Existencia		No Existe Número	
		Reusado	No Reclamado		
	Dirección Errónea	Conado	No Contactado		
	No Recibe	Faltando	Apertado Consumido		
		Fuera Mayor			
Fecha	1982	10	10	10	10
Nombre de Distribuidor	Francisco J. García				
CC	CC				
Centro de Distribución	Centro de Distribución				
Observaciones	Observaciones				

Asunto: Radicado SDM 347454/ 2018

Señor (a) **HERNÁNDEZ NIETO:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Si el comparendo fuere de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado,

Con anterioridad a lo anterior, el comparendo 11001900000016171069 DE 20/01/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, que corresponde a la CALLE 3 N 4-18 , BOGOTÁ D.C., con el propósito de surtir la notificación personal, los cuales fueron devueltos por la causal SE REALIZA INTENTO UNO E INTENTO DOS DE ENTREGA y no es posible realizarla, hechos que no son atribuibles a la administración.

4372

1000 045

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de Servicio: 11034040

Fecha Recepción: 13/12/2018 16:12:11

RA054938847C0

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

Valores Destinatario Remitente
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Devoluciones
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Destinatario Remitente
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Devoluciones
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Destinatario Remitente
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Devoluciones
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Destinatario Remitente
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Devoluciones
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Destinatario Remitente
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de Envío: 1X00058
Fecha de Emisión: 13/12/2018
Destinatario:

Valores Devoluciones
Nombre: RAON SCOTI ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria de Movilidad - 1o 12
Dirección: Calle 13 #57-35
Referencia: 228756
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre y Apellido Social: DIANA MARITZA HERNANDEZ
Dirección: CL 34-18
Tel:
Ciudad: BOGOTA

Código Postal:
Dominio: LINDA MARCA
Código Operativo: 1X00058

Código de

Formulario de notificación con un sello circular que dice "LT IMPRESA Nº. 123456789".

Formulario de notificación con un código de barras y varias secciones de texto, incluyendo una sección de "COMPARENDO" y una de "NOTIFICACION".

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016171069	RESOLUCION AVISO 079 DEL 2018-01-31 NOTIFICADO 07/02/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Por otro lado, en cuanto a su manifestación referente a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro del término legal existente para ello, gestión que se surte por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente.

Ahora bien, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 67 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

De igual manera es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al **Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo**, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior para indicar que no es ante el Runt, que se debe reportar o actualizar la dirección, sino ante el organismo de tránsito donde se encuentra matricula el vehículo, por cuanto de acuerdo a la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

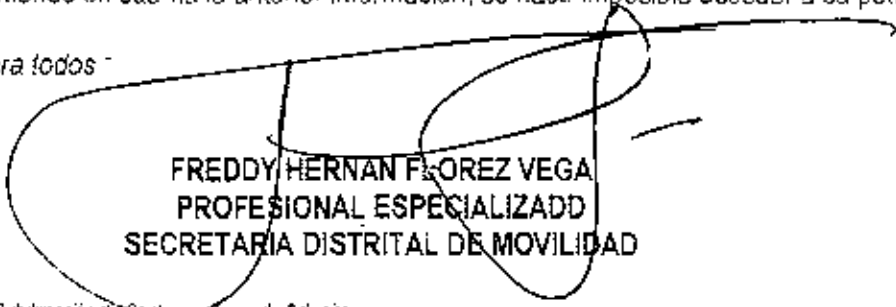
- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos que lo declararon contraventor de las normas de tránsito, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho a debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

Bogotá, mejor para todos -



FREDDY HERNAN FLOREZ VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: Kailaz Abogada Subdirección de Contrataciones de Tránsito.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6754

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-347454/ DIANA MARITZA HERNANDEZ NIETO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-226735 del 03 DE DICIEMBRE DE 2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-347454.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA